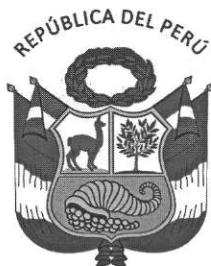


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 209 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 29 DIC 2015

VISTOS: el Memorando N° 1219-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; Compromiso de Previsión Presupuestal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 1253-2015-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 962-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, a través del Memorando N° 1253-2015-FONDEPES/OGA del 16 de diciembre de 2015, la Oficina General de Administración remitió el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 013-2015-FONDEPES para la "Contratación del servicio de mantenimiento de red de agua fría y cerco perimétrico del Centro de Entrenamiento Pesquero de Ilo, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua", en el cual obra, entre otros, la documentación siguiente:

- Memorando N° 1219-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, por el cual requiere la contratación del servicio y adjunta los Términos de Referencia.
- Resolución Jefatural N° 309-2015-FONDEPES/J del 02 de noviembre de 2015, por la cual se incluyó en el Ítem N° 60, la "Contratación del servicio de mantenimiento de red de agua fría y cerco perimétrico del Centro de Entrenamiento Pesquero de Ilo, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua".
- El Compromiso de Crédito Presupuestal (de fecha 20 de noviembre de 2015) para el año 2016, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por la suma de S/. 228 998,43 (Doscientos veintiocho mil novecientos noventa y ocho con 43/100 Soles).
- El Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, realizado por el Área de Logística de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 204-2015-FONDEPES-OGA/ALOG, indicando que: el valor referencial asciende a S/. 228 998,43 (Doscientos veintiocho mil novecientos noventa y ocho con

43/100 Soles); el tipo de proceso corresponde a una Adjudicación Directa Pública; el sistema de contratación es Suma Alzada, entre otros.

- e) La propuesta de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del proceso de selección;

Que, con Informe N° 962-2015-FONDEPES/OGAJ del 16 de diciembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento de la Oficina General de Administración cumple con los requisitos previstos por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y el *Checlist* del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras, aprobado por Resolución de Presidencia N° 014-2014/OSCE/PRE; consecuentemente, resulta procedente que la Secretaría General expida el acto resolutivo, dejando constancia que el conocimiento técnico del objeto de la contratación por parte de las personas propuestas, los aspectos presupuestales, logísticos y técnicos desarrollados que obran en el expediente de contratación referido es responsabilidad de las dependencias intervinientes;



L. VASQUEZ

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, y en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, corresponde expedir el acto resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 013-2015-FONDEPES para la *"Contratación del servicio a mantenimiento de red de agua fría y cerco perimétrico del Centro de Entrenamiento Pesquero de Ilo, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua"*, y designe a los miembros del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;



F. PANTA

De conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, Ley N° 30281; Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,



JMR

Con el visado de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública N° 013-2015-FONDEPES para la *"Contratación del servicio de mantenimiento de red de agua fría y cerco perimétrico del Centro de Entrenamiento Pesquero de Ilo, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua"*, con un valor referencial ascendente a S/. 228 998,43 (Doscientos veintiocho mil novecientos noventa y ocho con 43/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, contándose con la asignación presupuestal correspondiente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



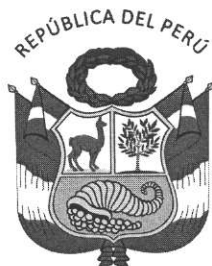
J.G. RIVERA

Artículo 2.- Designar el Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el numeral precedente, el cual estará integrado por las siguientes personas:



M.T. MARENGO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 209 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 29 DIC 2015

MIEMBROS TITULARES

Sra. Lidia Arymi Cortez Ruiz	(OEC)	Presidente
Sr. Jorge Alberto Arestegui Navarro	(Área usuaria)	Miembro
Sra. Claudia Erika Carhuamaca Llatas		Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

Sr. Carlos Alberto Nieto Palma	(OEC)	Presidente
Sr. Jan Manuel Recavarren Villava	(Área usuaria)	Miembro
Sra. Mirtha Saravia Mesías		Miembro



Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.



Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2, así como remitir copia de la misma a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Lucy Vasquez Vincas
LUCY VASQUEZ VINCES
Secretaría General